

## **Alcanzado un preacuerdo en el convenio colectivo de la Industria Textil y Confección**

En el día de hoy y a las puertas de la huelga sectorial convocada por CCOO para el próximo 28 de enero, se ha alcanzado el siguiente preacuerdo:

- a) Vigencia 3 años, esto es, 2024,2025 y 2026.
- b) Incremento salarial de un 3,30% durante cada uno de los años de vigencia. Con atrasos y efectos retroactivos al 01 de enero de cada año.
- c) Cláusula de revisión al IPC con un tope de un 1% adicional al incremento pactado cada año. La cláusula tendrá carácter retroactivo al 01 de enero de cada uno de los años.
- d) Introducción del concepto Salario Mínimo Garantizado (SMG) que estará por encima del Salario Mínimo Interprofesional. Este nuevo concepto tiene un aumento de un 2% sobre el SMI que afectará básicamente a las categorías de los grupos de los anexos/subsectores con salarios más bajos (Confección, género de punto, etc...). Por lo que la medida tendrá también un impacto de género como medida de acción positiva.
- e) El Plus de No Absentismo se percibirá íntegramente, al pasar a ser un concepto fijo (salvo anexo de alfombras que tiene una fórmula distinta).
- f) Aumento salarial adicional para las categorías profesionales de los grupos B y C de los anexos/subsectores más bajos donde se habían solapado por los efectos SMI con las categorías del grupo A. Un 4,5% adicional para las del grupo B y un 5% para las del grupo C).
- g) Se crea el concepto Salario Referente del Grupo profesional, el cual corresponde a la categoría con salario más alto de cada grupo profesional, al objeto de que el resto se tengan que equiparar a razón de un 2% anual. Por lo que estas personas percibirán un 5.3% anual durante estos tres años.

- h) Sustitución y modernización del nomenclátor del año 1.998: Las partes se comprometen a consensuar un nuevo sistema de clasificación profesional con fecha tope el 30 de mayo de este año. Si finalizada esa fecha no hay acuerdo, habrá un arbitraje del SIMA debiéndose aplicar el nuevo sistema de clasificación profesional establecido en el laudo arbitral.
- i) Reducción de jornada: Se reducirá la jornada máxima anual 20 horas (10 horas en 2025 y 10 horas en 2026) para las personas con jornada continua.
- j) Se incluye la ultraactividad indefinida y la denuncia automática del convenio.
- k) Se amplía el contrato por circunstancias de la producción de seis a doce meses.
- l) Se aumenta la póliza de accidentes, pasando de 9.000€ a 15.000€.
- m) Retribución de las vacaciones: Se incluye que se tengan que incluir todos los conceptos ordinarios y habituales para su cálculo.
- n) Obligación de pagar la nómina como máximo el día 5 del mes siguiente.
- o) Se amplía el preaviso por cambio de turno de 8 a 12 hrs.
- p) Se incluye un compromiso para seguir avanzando en la simplificación y racionalización de tablas salariales.
- q) Se crea una comisión de redacción para incluir otras cuestiones de adaptación legal (contratación, permisos, protocolo de acoso, violencia de genero), así como lo relativo a las medidas LGTBI.

Con el preacuerdo CCOO desconvoca la huelga prevista para el día 28 de enero y en los próximos días realizaremos las asambleas para la ratificación o no del mismo.

**Si quieres seguir la negociación de tu convenio por WhatsApp, únete al canal de personas trabajadoras de la industria textil y confección.**

<https://whatsapp.com/channel/0029Valq23xBFLgOHZV6Ws1z>

